

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

MEMORANDUM

DAF- 321- 2019

Para:

Arq. Cintia Pahola Cabrera
Lic. Karolina Velásquez
Oficial de transparencia – SENASA

De:

Lic. Isis Lagos
Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas del SENASA



Asunto:

Proceso de Licitaciones Agosto 2018

Fecha:

14 de Febrero de 2019

Por este medio se remite el resumen que contiene los "Proceso de Licitaciones" del mes de Agosto 2018 generadas a través de la Unidad de Compras y Adquisiciones del SENASA.

Sin otro particular, me suscribo.
Atentamente.

Cc: Archivo
UC/HO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AREA DE COMPRAS
CUADRO DE LICITACIONES INCIADAS EN EL MES DE AGOSTO 2018 (HONDU COMPRAS)

PROCESOS INICIADOS EN EL MES DE AGOSTO									
No. PROCESO	INICIO	FINAL	DESCRIPCIÓN	STATUS	PROVEEDOR	FONDOS	VALOR	OBS	HONDU COMPRAS
LPN-01-2018- SENASA	23/2/2018	14/4/2018	Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA, (Servicios para el periodo fiscal 2018).	CONTRATO EN EJECUCIÓN	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO)	PROPIOS	L309,416.67	PROCESO PUBLICADO EN EL PORTAL DE HONDU COMPRAS. PROCESO ADJUDICADO POR LA COMISION TECNICA DE ADQUISICIONES. SE GENERO ADJUDICACION MEDIANTE OFICIO DAF-264-2018. PARA SERVICIOS CON UN PERIODO DE 8 MESES CON 15 DIAS. A PARTIR DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. CONTRATO EN EJECUCION.	
				LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS SE REALIZO EL DIA 7 DE MAYO DEL 2018, A LAS 2:00PM. EN EL SALON DEL SENASA. SE REALIZO LA ETAPA DE SUBSANACIONES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. PROCESO DE LICITACION ADJUDICADO PARCIALMENTE: LOTE 1 - ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS .- ADJUDICADO.	JETSTEREO, S.A. DE C.V. (Lote 1. ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS)		L48,300.00		
				PROCESO PUBLICADO LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS SE REALIZO EL 7-5-2018, A LAS 2:00PM. EN EL SALON DEL SENASA. SE LLEVO A CABO LA ETAPA DE SUBSANACIONES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. LOTE 1- SERVICIOS DE IMPRENTA. PROCESO ADJUDICADO. SE GENERO CONTRATO SENASA-DAF-018-2018.	RILMAC IMPRESORES. S. DE R.L. DE C.V. (LOTE 2 SERVICIOS DE IMPRENTA)		L1,134,245.00		

Vo.Bo. Jefatura de Administración y Finanzas
 Lic. Isis Lagos



LPN-02-2018-SENASA	23/3/2018	1	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, DE IMPRENTA, COMPRA DE CONSUMIBLES Y MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL SENASA"LOTE 1: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORASLOTE 2: SERVICIOS DE IMPRENTALOTE 3: COMPRA DE CONSUMIBLESLOTE 4: COMPRA DE MOBILIARIO	SE GENERO ADDENDUN AL CONTRATO DE SUMINISTROS DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SENASA. <u>POR UN VALOR TOTAL DE LPS. 270,710.00</u> POR CONCEPTO DE : 1. EMISION DE 32,000 PERMISOS DE IMPORTACION. 2. EMISION DE 14,000 CERTIFICADOS FITOSANITARIOS. 3. EMISION DE 8,000 CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS. 4. EMISION DE 11,000 RECIBOS DE COBROS DE EXPORTACION. 5. EMISION DE 2,000 RECIBOS DE COBROS PARA REGIONALES. Y 6. EMISION DE 11,000 RECIBOS DE COBRO DE IMPORTACION). PRODUCTO RECEPCIONADO PARCIALMENTE. VA PARA GESTION DE PAGO PARCIAL por Lps.167,961.70	RILMAC IMPRESORES. S. DE R.L. DE C.V.		L270,710.00	
				A LA FECHA SE HA RECEPCIONADOS FORMULARIOS DE SANIDAD VEGETAL, DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y TALONARIOS DE COMBUSTIBLE, Y SALIDAS DE ALMACEN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES. ESTOS VALORES SE PARSARON PARA GENERACION DEL F-01 Y GESTION DE PAGO, UNICAMENTE QUEDO PENDIENTE LA ENTREGA DE PAPEL MEMBRETADO EN VISTA QUE NO SE LES CONFIRMO EL LOGO.		L57,040.00		
						L134,205.00		
				SE GENERO LA RESOLUCION N. 1775-2018. POR EL LOTE N. 3 - CONSUMIBLES. FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SENASA Y REPRESENTANTE DE JETSTEREO. SE RECEPCIONO PARCIALMENTE LOS SUMINISTROS. PRODUCTO RECEPCIONADO. EN GESTION DE PAGO, PRODUCTOS ENTREGADOS.	JETSTEREO, S.A DE C.V. (LOTE 3 COMPRA DE CONSUMIBLES)		L1,280,406.33	
				ADJUDICACION PARCIAL. DEL LOTE 4 - COMPRA DE MOBILIARIO. PRODUCTO RECEPCIONADO. PROCESO EN GESTION DE PAGO.	IPSA (LOTE 4 COMPRA DE MOBILIARIO)		L993,544.32	
				ADJUDICACION PARCIAL. DEL LOTE 4 - COMPRA DE MOBILIARIO. PRODUCTO RECEPCIONADO. PROCESO EN GESTION DE PAGO, Y ENTREGA DE PRODUCTO	ERGO LIMITED		L693,491.73	
LPN-03-2018	27/8/2018		CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA- (PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2019.-	PUBLICADO EN ETAPA DE RETIRO DE BASES DE LICITACION	PROPIOS		FEHCA DE APERTURA DE OFERTA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, 10:00 AM	VER
LPN-04-2018-SENASA	27/8/2018		"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019)	PUBLICADO EN ETAPA DE RETIRO DE BASES DE LICITACION	PROPIOS		FECHA DE APERTURA DE SOBRES 10 DE OCTUBRE, 2:00 PM	VER



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AREA DE COMPRAS

CUADRO DE LICITACIONES INCIADAS EN EL MES DE AGOSTO 2018 (HONDUCOMPRAS)

PROCESOS INICIADOS EN EL MES DE AGOSTO									
No. PROCESO	INICIO	FINAL	DESCRIPCIÓN	STATUS	PROVEEDOR	FONDOS	VALOR	OBS	HONDUCOMPRAS
LPN-01-2018- SENASA	23/2/2018	14/4/2018	Contratacion de Servicios de Vigilancia para el SENASA, (Servicios para el periodo fiscal 2018).	CONTRATO EN EJECUCIÓN	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO)	PROPIOS	L309,416.67	PROCESO PUBLICADO EN EL PORTAL DE HONDUCOMPRAS. PROCESO ADJUDICADO POR LA COMISION TECNICA DE ADQUISICIONES. SE GENERO ADJUDICACION MEDIANTE OFICIO DAF-264-2018. PARA SERVICIOS CON UN PERIODO DE 8 MESES CON 15 DIAS. A PARTIR DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. CONTRATO EN EJECUCION.	
				LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS SE REALIZO EL DIA 7 DE MAYO DEL 2018, A LAS 2:00PM. EN EL SALON DEL SENASA. SE REALIZO LA ETAPA DE SUBSANACIONES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. PROCESO DE LICITACION ADJUDICADO PARCIALMENTE: LOTE 1 - ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS .- ADJUDICADO.	JETSTEREO, S.A. DE C.V. (Lote 1. ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS)		L48,300.00		
				PROCESO PUBLICADO LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS SE REALIZO EL 7-5- 2018, A LAS 2:00PM. EN EL SALON DEL SENASA. SE LLEVO A CABO LA ETAPA DE SUBSANACIONES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. LOTE 1- SERVICIOS DE IMPRENTA. PROCESO ADJUDICADO. SE GENERO CONTRATO SENASA-DAF-018-2018.	RILMAC IMPRESORES. S. DE R.L. DE C.V. (LOTE 2 SERVICIOS DE IMPRENTA)		L1,134,245.00		

				SE GENERO ADDENDUN AL CONTRATO DE SUMINISTROS DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SENASA. <u>POR UN VALOR TOTAL DE LPS. 270.710.00</u> POR CONCEPTO DE : 1. EMISION DE 32,000 PERMISOS DE IMPORTACION. 2. EMISION DE 14,000 CERTIFICADOS FITOSANITARIOS. 3. EMISION DE 8,000 CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS. 4. EMISION DE 11,000 RECIBOS DE COBROS DE EXPORTACION. 5. EMISION DE 2,000 RECIBOS DE COBROS PARA REGIONALES. Y 6. EMISION DE 11,000 RECIBOS DE COBRO DE IMPORTACION). PRODUCTO RECEPCIONADO PARCIALMENTE. VA PARA GESTION DE PAGO PARCIAL por Lps.167,961.70	RILMAC IMPRESORES. S. DE R.L. DE C.V.		L270,710.00		
				A LA FECHA SE HA RECEPCIONADOS FORMULARIOS DE SANIDAD VEGETAL, DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y TALONARIOS DE COMBUSTIBLE, Y SALIDAS DE ALMACEN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES. ESTOS VALORES SE PARSARON PARA GENERACION DEL F-01 Y GESTION DE PAGO, UNICAMENTE QUEDO PENDIENTE LA ENTREGA DE PAPEL MEMBRETADO EN VISTA QUE NO SE LES CONFIRMO EL LOGO.			L57,040.00		
							L134,205.00		
				SE GENERO LA RESOLUCION N. 1775-2018. POR EL LOTE N. 3 - CONSUMIBLES. FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SENASA Y REPRESENTANTE DE JETSTEREO. SE RECEPCIONO PARCIALMENTE LOS SUMINISTROS. PRODUCTO RECEPCIONADO. EN GESTION DE PAGO, PRODUCTOS ENTREGADOS.	JETSTEREO, S.A. DE C.V. (LOTE 3 COMPRA DE CONSUMIBLES)		L1,280,406.33		
				ADJUDICACION PARCIAL. DEL LOTE 4 - COMPRA DE MOBILIARIO. PRODUCTO RECEPCIONADO. PROCESO EN GESTION DE PAGO.	IPSA (LOTE 4 COMPRA DE MOBILIARIO)		L993,544.32		
				ADJUDICACION PARCIAL. DEL LOTE 4 - COMPRA DE MOBILIARIO. PRODUCTO RECEPCIONADO. PROCESO EN GESTION DE PAGO, Y ENTREGA DE PRODUCTO	ERGO LIMITED		L693,491.73		
LPN-03-2018	27/8/2018		CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA- (PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2019.-	PUBLICADO EN ETAPA DE RETIRO DE BASES DE LICITACION		PROPIOS		FEHCA DE APERTURA DE OFERTA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, 10:00 AM	VER
LPN-04-2018-SENASA	27/8/2018		“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA” (PERIODO FISCAL 2019)	PUBLICADO EN ETAPA DE RETIRO DE BASES DE LICITACION		PROPIOS		FECHA DE APERTURA DE SOBRES 10 DE OCTUBRE, 2:00 PM	VER

SENASA DAF-002-2018

CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., conocida como ESO, S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros: **RICARDO ARTURO PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con número de identidad **0501-1971-03905**, actuando en su condición de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (**SENASA**), Nombrado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria mediante resolución CT/SENASA N°.001/05-04-2017 de fecha 05 de abril del 2017, quien queda a partir de la fecha debidamente facultado para suscribir convenios y contratos de acuerdo a lo establecido en el Decreto PCM 038-2016 de fecha 25 de Julio del año 2016 y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara "**EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**"; y el Señor **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTÍNEZ** quien es mayor de edad, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con número de identidad 0501-1979-06949, con Registro Tributario Nacional N° 05011979069498 actuando en su condición de Gerente General y Gerente Administrativo de la Sociedad "**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**" conocida como **ESO, S. DE R.L. DE C.V.**, constituida mediante Escritura Pública Número trescientos sesenta y tres (363) autorizada en fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, ante los oficios del Notario Salvador Navarrete Melghem, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cuatrocientos setenta y nueve (479), con exequátur de la Corte Suprema de Justicia número cuatrocientos treinta y dos (432), igualmente inscrita con el N° 04 del Tomo 482 del Registro de la Propiedad Inmueble Y Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Cortes de la ciudad de San Pedro Sula, con Registro Tributario Nacional N° 05019007055268, instrumento en el cual acredita su representación con facultades suficientes para la celebración de este acto, que en lo sucesivo se llamara "**LA EMPRESA**" hemos convenido celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y LA " EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**" conocida como **ESO, S. DE R.L. DE C.V.** El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1) Que mediante Acta N° 01-2018, se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional LPN-01-2018, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA (SERVICIOS PARA EL PERIODO FISCAL 2018.-** 2) Que la Comisión Técnica de Adquisiciones del SENASA recomienda: A la Dirección General del **SENASA** Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-01-2018, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA (SERVICIOS PARA EL PERIODO FISCAL 2018** al Oferente "**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**" conocida como **ESO, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 67/100 Lempiras (L. 309,416.67)**, mensuales.



que equivale a **DOS MILLONES SESICIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS (L.2, 630,041.00)**, por un periodo de ocho (08) meses con quince (15) días a partir del quince (15) de Abril del dos mil dieciocho (2018) y finalizando el treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018)- **3)** Mediante **RESOLUCIÓN N° 763-2018** de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil dieciocho, mediante la cual la Dirección General del **SENASA**, resolvió adjudicar la Licitación Nacional LPN-01-2018, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA (SERVICIOS PARA EL PERIODO FISCAL 2018 a la " EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V." conocida como ESO, S. DE R.L. DE C.V.-CLÀUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.-** Se hace necesario contar con una efectiva vigilancia a nivel nacional, para la protección de las instalaciones físicas, equipos, mobiliario y recurso humano de la Empresa, por lo que se hace indispensable la suscripción del presente contrato para garantizar el resguardo suficiente y adecuado, el que debe ser realizado por personal entrenado y armado para esos menesteres y con el cumplimiento del desempeño de los puestos de trabajo que permitirán la vigilancia contratada.- **CLÀUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente Contrato tiene por objeto que **LA EMPRESA** preste los servicios de vigilancia para las Oficinas siguientes del **SENASA**: **1).- Edificio principal del SENASA ubicada en Tegucigalpa; 2).- IHIMV Nueva Aldea de Tegucigalpa; 3).- Oficina Regional de Comayagua; 4).- Oficina Regional de San Pedro Sula.** Las labores de vigilancia será por los ocho meses con quince días que dure el contrato y deberá disponer de veinte (20) guardias de seguridad, los cuales deberán ser distribuidos en los horarios y posiciones según cuadro que se presento en la oferta y que forma parte integra ver Anexo 2 de este contrato. Equipo y armas según cuadro que se presento en la oferta y que forma parte integra de este contrato. **CLÀUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO.-** El financiamiento del presente Contrato será con fondos nacionales del renglón de "Servicios de Vigilancia N° 29200", fondos disponibles en el Presupuesto del año 2018. **CLÀUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El **SENASA** pagará a **LA EMPRESA** mensualmente la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 65/100 Lempiras (L. 327,617.65)**, mensuales que equivale a **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2, 784, 750.00).** **CLÀUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo del presente contrato será por el término de por un periodo de ocho (08) meses con quince (15) días a partir del quince (15) de Abril del dos mil dieciocho (2018) y finalizando el treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).- **CLÀUSULA SEPTIMA: PRÒRROGA DEL CONTRATO:** Por razones de interés institucional, el **SENASA** podrá prorrogar el presente Contrato, de acuerdo a lo permitido por la Ley, debiendo mantenerse los mismos precios, términos, obligaciones, sanciones y condiciones estipuladas en el mismo, para lo que deberá suscribirse la ampliación correspondiente sin modificación alguna, ya que únicamente se legalizará el plazo de vigencia.- **CLÀUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-** **LA EMPRESA** se obliga a: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Número 0771-2005 publicado el 18 de junio de 2005 en el Diario Oficial La Gaceta, por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, conocido como: "Reglamento para el Registro, Control, Supervisión y Vigilancia de las



Empresas de Seguridad Privada, Investigación, Capacitación y Grupos Internos de Seguridad”, principalmente a lo establecido en los Artículos 4, 33, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 53 y 63; **b)** Garantizar la vigilancia que se prestará de acuerdo a los Anexo 3 detallado en el documento Base de Licitación, para cubrir las necesidades de las localidades donde se presta el servicio; **c)** Proporcionar a sus empleados, responsables del servicio de vigilancia, el transporte, material, armamento autorizado conforme a la Ley, equipo y uniformes para el cumplimiento del desempeño de los **puestos de trabajo** para la vigilancia a cargo, a fin de cumplir a cabalidad las obligaciones encomendadas; de acuerdo al Anexo 4; **d)** El servicio de vigilancia se prestará durante la vigencia de este contrato, en forma consecutiva e ininterrumpida incluyendo los días feriados o festivos locales o nacionales; **e)** Supervisar constantemente la moral, ética y comportamiento del personal que prestará el servicio de vigilancia, adecuadamente; **f)** Se compromete a entrenar al personal en forma permanente para cumplir con las responsabilidades y obligaciones contraídas con SENASA; **g)** **LA EMPRESA** se obliga a restituir todos los objetos de cualesquier naturaleza que se hayan extraviado o dañado por acciones u omisiones de sus elementos de seguridad, o por terceras personas, sustituyendo o pagando el valor que corresponda y en definitiva responder por la pérdida total de los bienes del **SENASA**, que sean objeto de custodia y responsabilidad por parte de **LA EMPRESA** sin efecto de cobertura para los bienes asegurados, mismos que serán deducibles del pago mensual; **h)** Presentar al **SENASA**, cinco (5) días antes de que se inicie el mes, la programación de las personas que van a ocupar cada puesto durante el mes siguiente; **i)** Presentar al **SENASA**, cinco (5) días después de culminado el mes, la ejecución real y desviaciones entre los puestos programados y los efectivamente custodiados, destacando los puestos descubiertos, redobles de turno, retardos, etc.; **j)** Llevar puntual y diariamente un informe de las novedades ocurridas si existieren y presentarlo la **SENASA** cuando así se requiera; **k)** **LA EMPRESA** deberá mantener, en cada oficina regional, los expedientes actualizados de cada una de las personas asignadas al proyecto de vigilancia y seguridad privada del **SENASA**; **l)** Deberá de presentar en el transcurso de los primeros treinta (30) días de la ejecución del Contrato, para la consideración del **SENASA**, un Sistema de Indicadores de Cumplimiento del Contrato; **m)** Todas las obligaciones laborales y sociales derivadas del contrato son de exclusiva responsabilidad de **LA EMPRESA**; **n)** Deberá especificar los materiales e implementos de seguridad que va a utilizar el personal operativo, incluyendo los uniformes (pantalón, camisa, corbata, gorra, botas o zapatos, correas, carnè de identificación, etc.), toletes, linternas, etc. Según aplique, **ñ)** En definitiva, cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el documento Base de Licitación Pública Nacional **LPN-01-2018**, documento que forma parte integrante del presente contrato y cuyo cumplimiento es obligatorio, ver Anexo 5.

CLÀUSULA NOVENA: SUPERVISIÒN.- La supervisiòn del presente contrato funcionara mediante designaciòn que realizara la Direcciòn General del SENASA, el cual se le notificara a **LA EMPRESA**. Los responsables de la supervisiòn en cada una de las àreas deberà realizar supervisiòn periodicas en los sitios que les corresponda y en los cuales **LA EMPRESA** presta sus servicios, para garantizar la correcta y eficaz prestaciòn del mismo.- Ademàs de lo antes expuesto las àreas mencionadas seràn responsables de emitir las



Actas de Investigación e Informes correspondientes que tengan por objeto constatar las ausencias o inasistencias de los puestos contratados, así como comprobar las faltas de cualesquier tipo, en las que incurra **LA EMPRESA**, lo cual dará derecho al **SENASA** de aplicar las deducciones correspondientes por falta de prestación del servicio contratado, sin perjuicio de poder invocarlas como causas de resolución del presente contrato.- Cuando **LA EMPRESA** argumente caso fortuito o fuerza mayor para justificar el incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato, los responsables de la supervisión por parte del **SENASA**, comprobarán las causales invocadas por **LA EMPRESA** y emitirán los informes correspondientes y serán responsables de ejercer las acciones y todas las demás actividades que tengan por objeto el cumplimiento de una supervisión eficiente, oportuna, puntual e independiente de las supervisiones que a bien tenga realizar la Administración del **SENASA** o la Unidad que la Dirección General designe.- Para la aplicación de las deducciones por falta de prestación del servicio se requerirá que conste en Acta el incumplimiento que da motivo a la imposición de la deducción; para el levantamiento de las Actas se podrá contar con la asistencia de **LA EMPRESA**, sin embargo, la ausencia de ésta no será motivo para obviar su levantamiento y sanción; corresponde al órgano Ejecutante calendarizar las visitas para la supervisión correspondiente, a fin de verificar la prestación de los servicios.- **CLÀSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE SENASA.-** a) El **SENASA** pagará a **LA EMPRESA** el valor del contrato de conformidad a la forma de pago descrita en la Cláusula Quinta del mismo, en concepto de servicios de vigilancia; b) Proporcionar la colaboración que sea necesaria cuando el caso investigado por el **SENASA** tenga relación con los servicios que se prestan; c) Levantar las Actas mediante las cuales se acredite el incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA EMPRESA** en la forma establecida en la Cláusula Novena del presente Contrato.- **CLÀUSULA DECIMA PRIMERA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-** Todo el personal contratado para realizar las actividades descritas en la Cláusula Octava: Obligaciones de **LA EMPRESA**, será por riesgo y cuenta de **LA EMPRESA**, asumiendo todas las responsabilidades correspondientes y sin ningún tipo de obligación presente o futura para el **SENASA**, Anexo 6. **CLÀUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.-** **LA EMPRESA** se obliga a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, con vigencia hasta tres (3) meses después de la expiración del presente contrato.- Dicha garantía deberá rendirla a través de una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria de reconocida solvencia financiera, la compañía que extienda esta garantía deberá estar acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- La Garantía deberá ser entregada al Departamento de Administración y Finanzas del **SENASA**, quien la revisará, calificará, aprobará y custodiará.- **CLÀUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El **SENASA** no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitare entre el personal contratado por **LA EMPRESA** y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, querellas, incidentes, incremento de sueldos, beneficios sociales y cualesquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, entre **LA EMPRESA** y sus empleados; o por aplicación de leyes laborales de previsión o seguridad



social, sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por el **SENASA**, Anexo 6.- **CLÀUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÒN.-** **SENASA** tiene la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.- Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere **LA EMPRESA**, tal lo establecido en el Artículo 120 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLÀUSULA DECIMA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE VIGILANTES.-** **LA EMPRESA** deberá prestar los servicios de seguridad y vigilancia durante el periodo contratado, detallado de la siguiente manera: 1).- Edificio principal de **SENASA** (Tegucigalpa), tres turnos, veinticuatro horas, 2).- IHIMV Nueva Aldea (Tegucigalpa) **tres turnos, 24 horas**, 3).- Oficina Regional (Comayagua) **2 turnos, 24 horas, 4).-** Oficina Regional (San Pedro Sula) **2 turnos, 24 horas**, sin ninguna interrupción y con la cantidad de elementos necesarios para cubrir los **puestos de trabajo**, contratados a partir del momento en que se inicie la operación del servicio por el periodo contratado, incluyendo los domingos, días feriados o festivos locales o nacionales.- **CLÀUSULA DÈCIMA SEXTA: CONDICIONES TRANSITORIAS.-** En caso que el **SENASA** requiera servicios adicionales de vigilancia en determinados lugares no consignados en el presente contrato, o en los ya descritos o en edificios con mayor requerimiento de personal, **LA EMPRESA** se compromete a proporcionar dichos servicios manteniendo los mismos precios, así como las condiciones y obligaciones establecidas en el presente contrato para lo cual deberá ser notificado por escrito el requerimiento adicional del servicio requerido por **SENASA**.- En cuanto a la contratación, rotación y traslado del personal de vigilancia corresponderá ordenarlo, organizarlo y exigirlo al Departamento de Administración y Finanzas del **SENASA**.- **CLÀUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** **LAS PARTES** no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.- Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor entre otras las siguientes: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se haya tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconocen como caso fortuito o fuerza mayor, todas las circunstancias legalmente tipificadas como tales.- **CLÀUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÒN.-** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato no podrán ser cedidos, traspasados, pignorados, ni sub-contratados, sin el consentimiento expreso escrito por el **SENASA**.- En caso de una sub-contratación expresamente autorizada, **LA EMPRESA** seguirá siendo directamente la responsable frente a el **SENASA** por el cumplimiento del contrato, situación que se regulará por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÀUSULA DÈCIMA NOVENA: AMPLIACIONES.-** Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato, y se hará mediante Addendums u Ordenes de Cambio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, debiendo notificársele a **LA EMPRESA** con cinco (5) días hábiles administrativos de



anticipación, para que haga los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente.-**CLÀUSULA VIGÈSIMA: SOLUCIÒN DE CONTROVERSIAS.-** Ambas partes acuerdan resolver sus diferencias mediante el acuerdo directo, nombrando las Comisiones especiales cuando así fuere necesario, para mejor proveer, y de no concretarse el acuerdo directo, éste deberá decidirse en las instancias judiciales competentes.-**CLÀUSULA VIGÈSIMA PRIMERA: JURISDICCIÒN LEGAL.-** Ambas partes acuerdan para los efectos judiciales a que diere lugar la ejecución de este contrato tener como domicilio la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, sometiéndose expresamente a los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **CLÀUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: SANCIONES ECONÒMICAS.-** El **SENASA** acatando lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018, impondrá a **LA EMPRESA**, sanciones económicas equivalentes al monto del contrato estableciéndose en cero punto dieciocho por ciento (0.18%) diarios cuando ésta incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales y cuando dicho incumplimiento de lugar a poner fin al presente contrato, por el abandono total de los servicios contratados.- **CLÀUSULA VIGÈSIMA TERCERA: MULTAS APLICABLES.-** El **SENASA** a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicará deducciones al pago mensual de **LA EMPRESA** por la falta de prestación del servicio y los objetos de cualesquiera naturaleza que se haya extraviado o dañado por acciones u omisiones de sus elementos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava y el anexo I del presente Contrato, para lo cual deberá observarse lo establecido en la Cláusula Novena "Supervisión".-**CLÀUSULA VIGÈSIMA CUARTA: RESOLUCIÒN DEL CONTRATO.-** La Resolución del presente Contrato podrá efectuarse por cualesquiera de las causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, en los Artículos 127 y 128 y en los Artículos 253 al 265 de su Reglamento, que sean aplicables para este tipo de contrato; o cuando por razones propias el **SENASA** decida dar por terminado el presente contrato, debiendo notificar con treinta (30) días hábiles de anticipación a **LA EMPRESA**.- **CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: a) Oferta presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, en la cual se incluye los requerimientos indispensables para la efectiva prestación de los servicios; b) Escritura Pública Número trescientos sesenta y tres (363) autorizada en fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, ante los oficios del Notario Salvador Navarrete Melghem, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cuatrocientos setenta y nueve (479), con exequátur de la Corte Suprema de Justicia número cuatrocientos treinta y dos (432), igualmente inscrita con el N° 04 del Tomo 482 del Registro de la Propiedad Inmueble Y Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Cortes de la ciudad de San Pedro Sula la "**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**", acreditando de igual manera la Representación Legal como Gerente General y Gerente Administrativo del Señor **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTÍNEZ**; c) Acta N° 01-2018, se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional LPN-01-2018, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA (SERVICIOS PARA EL PERIODO FISCAL 2018;** e) **RESOLUCIÒN**



N° 763-2018 de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil dieciocho (2018).:

f) Todos los demás documentos que junto con el Documento Base de Licitación Pública Nacional LPN-01-2018, han dado origen al contrato y son inherentes al mismo.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTEGRIDAD.**- Las

partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a lo siguiente: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial, absteniéndonos a dar información pública sobre la misma, 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios de fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisición pública, tales como transparencia, igualdad y libre competencia. 3.-Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación igualmente ningún empleado o trabajador, socio o asociado se abstendrá de Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, así como practicas colusorias que sugieren un acuerdo malicioso entre los contratantes, y mantener la debida confidencialidad, finalmente aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, denunciando en forma oportuna ante las autoridades competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por los contratantes. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados en esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista, la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse; b) De parte del Contratante, la aplicación al empleado o funcionario infractor las sanciones correspondientes según el Código de Ética del Servidor Público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Ambas partes declaran ser cierta y convenido lo prescrito en las Cláusulas que anteceden y en fe de lo cual firman para constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).

RICARDO ARTURO PAZ MEJIA
Director General del SENASA

HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTÍNEZ
Representante Legal de EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE
R.L. DE C.V.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

Nosotros: RICARDO ARTURO PAZ MEJIA, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agronomo Zootecnista y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1971-03905, actuando en mi condición de Director General del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA nombrado en Consejo Directivo mediante acta N. 001-2017 de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017) y que para los efectos de este contrato, se denominara "EL SENASA", por una parte y por otras parte, JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON, mayor de edad, hondureño, con numero de identidad 0801-1970-01908 y de este vecindario, quien actua en su condicion de Representante Legal de la Sociedad Mercantil JETSTEREO S.A DE C.V., Constituida mediante Testimonio de Escritura Publica N° 50 de fecha 8 de agosto del año 1968, autorizada por el notario Arturo Humberto Montes, inscrita bajo el numero setenta y siete (77), folio del 345 al 349 del tomo 62, del Registro Mercantil de Francisco Morazan, quien para los efectos de este Contrato, se denominara "JETSTEREO", celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, quedando sujeto a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación del Lote Numero "2" de la Licitacion Publica Nacional LPN-002-2018-SENASA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** "JETSTEREO" prestara el servicio de Arrendamiento a "EL SENASA" de Treinta y Un (31) unidades de impresion blanco y negro con las siguientes características: **CARACTERISTICAS DE LAS MAQUINAS:** Fotocopiadora Digital, Tipo de Maquina consola y Resolución 600*600 p.p.p. **ALIMENTADORES ORIGINALES:** Alimentador automatico mínimo 50 hojas. **TAMAÑO PAPEL:** Papel Tamaño Carta (11*8 1/2), Papel Tamaño Oficio (13*8 1/2) y Papel Tamaño Legal (14*8 1/2). **COPIADO A DOBLE CARA:** Automatico y Serie de copias/libro, simple y duplex. **COMPARTIMIENTO DE PAPEL:** Minimo dos (02) bandejas de 500 hojas y bandeja lateral para tamaño de papel especial, Selección automatica de papel y cambio de bandeja automatico. **CAPACIDAD DE COPIA:** Constante y uniforme, Resolución 600 p.p.p. Modo foto y Escala de grises 200. **GRAMAJE DEL PAPEL DE COPIA:** Bandeja: 60-120 gr/m2, By pass: 50-180 gr/m2 y Reducción - Ampliación de 25% a 100%. **CARACTERISTICAS ADICIONALES:** a) Toner sin limite de copiado. b) Tambor sin limite de copiado. c) Con capacidad de copiado 35/45 p.p.m. d) Condicion del equipo: Nuevo o como maximo con tres (03) años de uso. e) El proveedor debera demostrar que cuenta por lo menos con dos (02) fotocopiadoras adicionales de respaldo en caso de fallas prolongadas. f) Tamaño de papel 11*17 tabloide. g) Capacidad de impresion y escaner en red. h) Tiempo de calentamiento 20 segundos como maximo. i) Copias multiples de 1 a 999. j) Pantalla LCD sensible al tacto. k) Modo de ahorro de energia automatica. l) Bandeja de salida externa con capacidad para 125 hojas. m) Asignacion de cuentas por usuario minimo 100 códigos. n) Entrada para 110 v con alimentador trifasico. **CONSUMIBLES:** El contrato incluye el suministro de consumibles, hasta un limite de cien mil copias (100,000) mensuales, mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos del equipo asi como mano de obra tecnica a fin de evitar en lo posible interrupciones en el servicio.

TIEMPO DE RESPUESTA: El tiempo máximo de respuesta por parte del servicio técnico, en caso de fallas en los equipos, deberá ser de cuatro (04) horas, una vez realizada la llamada reportando las averías o falta de tóner. El reporte de fallas se hará preferiblemente por correo electrónico o fax, a efecto de dejar documentado el reporte o en su defecto por teléfono.

CONSUMO GLOBAL: Se estima un consumo de a nivel de toda la institución de 100,000 copias mensuales, entre todas las fotocopadoras instaladas, después de este monto el costo por fotocopia adicional es de 0.55 centavos más impuesto.

SERVICIOS ADICIONALES: Así mismo se solicita los servicios siguientes:

- a) Capacitación de todo el personal de "EL SENASA" dentro de los primeros 5 días de ejecución del contrato.
- b) Asignación de clave por usuario.
- c) Asignación de un empleado por parte del contratista que lleve los registros de las fotocopias realizadas mensualmente, en conjunto con un empleado que se designe por parte de "EL SENASA".
- d) Configuración en red para utilizar las fotocopadoras como medio de impresión y scanner desde las computadoras aéreas.
- e) Si el equipo arrendado presenta fallas de manera continua, se efectuará el cambio del actual equipo arrendado. Las fotocopadoras estarán ubicadas en los siguientes lugares: Oficinas Principales del SENASA, Instituto Hondureño de Investigación Médico Veterinaria (IHIMV), Laboratorio San José en el Pedregal, Regionales de San Pedro Sula, Comayagua, Danlí, Juticalpa, Choluteca, Tocoa, Yoro, La Ceiba, Olanchito, Santa Rosa de Copán, en las oficinas de CENTREX de Tegucigalpa, Industria y Comercio, Choluteca, Comayagua, La Ceiba, San Pedro Sula, Copán, Aduana El Poy y Danlí.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia de seis (06) meses, contando a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

CARGO MENSUAL POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO: "EL SENASA" pagará a "JETSTEREO" una cuota mensual de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 48,300.00).

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es por DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 289,800.00).

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS FONDOS.- Este contrato será financiado con fondos propios de "EL SENASA"

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO: "JETSTEREO"

- a) Se compromete a entregar un equipo que llene todas las expectativas necesarias para el pago de la renta.
- b) Cualquier gasto de tóner, repuesto, consumible y mantenimiento técnico está cubierto por la cuota que paga "EL SENASA".
- c) "JETSTEREO" dará entrenamiento sobre uso correcto del equipo al personal que "EL SENASA" estime conveniente.

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL SERVICIO: Los precios contenidos en la oferta de "JETSTEREO" y en este contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento la entrega de las impresoras se consideran realizadas cuando "EL SENASA" efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, sus adendums, los anexos y en la oferta de "JETSTEREO", si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando las impresoras no se ajusten a las especificaciones solicitadas por "EL SENASA" o presentan desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a "JETSTEREO" para que proceda a su reposición.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.- En caso de existir cualquier divergencia o

controversia que deriven del presente contrato, las partes resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, **"EL SENASA"** previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante, posterior ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, por medio del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, para este efecto **"JETSTEREO"** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **"EL SENASA"** en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan.

CLAUSULA NOVENA: ENMIENDAS MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS.- Toda enmienda, modificación y/o prorroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prorrogas que solicite **"JETSTEREO"** a **"EL SENASA"** en cuanto se refiera a la modificación de plazo de entrega establecida en el presente contrato, o cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prorroga que presente **"JETSTEREO"** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación del **"EL SENASA"** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **"JETSTEREO"** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prorroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prorroga **"JETSTEREO"** deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones o prorrogas del contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **"EL SENASA"**.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION.- Queda terminantemente prohibido la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **"EL SENASA"**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SANCIONES.- Si **"JETSTEREO"** no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo estipulado se aplicará multa diaria de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RIESGO DE "EL PROVEEDOR".- "JETSTEREO" no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y el Contratista hubiere efectuado la oportuna denuncia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RECISION.- Este contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera cumplir con su objeto, para lo cual cualquiera de las partes podrá remitir notificación escrita con cinco días hábiles de anticipación. Además se podrá rescindir y dar por terminado el presente contrato por: a) Incumplimiento de las cláusulas pactadas; b) Decisión administrativa superior; c) Por incumplimiento injustificado en la entrega de las impresoras en los términos señalados en la cláusula tercera.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de

contratación y adquisición del Estado, para fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a lo siguiente: 1.-Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial, absteniendonos a dar información pública sobre la misma, 2.-asumir una estricta observancia y aplicación de los principios de fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisición pública, tales como transparencia, igualdad y libre competencia. 3.-Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación igualmente ningún empleado o trabajador, socio o asociado se abstendrá de Prácticas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, así como prácticas colusorias que sugieren un acuerdo malicioso entre los contratantes, y mantener la debida confidencialidad. finalmente aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, denunciando en forma oportuna ante las autoridades competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por los contratantes. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados en esta cláusula dará lugar a: a) De parte del Contratista, la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse; b) De parte del Contratante, la aplicación al empleado o funcionario infractor las sanciones correspondientes según el Código de Ética del Servidor Público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día de su firma. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo en el contenido de cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento. Al día uno (01) de julio del año dos mil dieciocho (2018).


ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJIA
Director General del SENASA


JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON
Representante Legal JETSTEREO S.A DE C.V.

ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

Nosotros: RICARDO ARTURO PAZ MEJIA, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1971-03905, actuando en mi condición de Director General del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA nombrado mediante acta N. 001-2017 de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017) y que para los efectos de este contrato, se denominara "EL SENASA" y REINA ISABEL LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en Residencial Ciudad del Angel, kilómetro 1 salida al norte y con tarjeta de identidad número 0801-1956-04565, actuando en su condición de Gerente General de la empresa RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V. constituida conforme la escritura pública número seis (06) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil ocho (2008), autorizada por el notario Elías Herrera Álvarez, inscrita bajo el numero dieciséis (16), del tomo seiscientos noventa y siete (697), del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien para los efectos de este Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR" quienes asegurándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido por medio del presente documento en celebrar como en efecto así lo hacemos, ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), suscrito en fecha cuatro (04) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el cual se modifica en sus Cláusulas Tercera y Quinta, en la CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DEL SUMINISTRO: se realiza una adición de los siguientes productos:

N° de ítem	Descripción de los Servicios	Cantidad/ Unidades	Precio Unitario	ISV	Total
1	Emisión de permiso de importación impresos de 4 partes, tamaño 9.5" 14 impresiones en papel NCR	32000	2.70	12,960.00	86,400.00
2	Certificados Fitosanitarios tamaño 9.5" 14 de seis partes impresos a dos colores más tinta invisible, en papel autocopiado enumerado	14000	4.65	9,765.00	65,100.00
3	Certificados Zootenitarios tamaño 9.5" 14 de seis partes impresos a dos colores más tinta invisible, en papel autocopiado enumerados	8000	5.40	6,480.00	43,200.00
4	Recibos de cobros de exportación tamaño media carta impresos a tres colores en autocopiado	11,000	1.45	2,392.50	15,950.00
5	Recibos de cobros para regionales tamaño media carta, impresos a tres colores en autocopiado	2,000	4.40	1,320.00	8,800.00
6	Recibos de cobro de importación tamaño media carta impresos a tres colores en autocopiado	11,000	1.45	2,392.50	15,950.00
TOTALES					L. 270,710.00

Dicho ADENDUM se realiza por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EXACTOS (L. 270,710.00), lo anterior debido a la necesidad generada por la Subdirecciones de Salud Animal y Sanidad Vegetal a la Administración



General del SENASA, de compra de Formularios para la Importación de Certificados Fito y Zoosanitarios, Recibos de Cobro de Importaciones y Exportaciones.

La cláusula Quinta deberá leerse así: **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,404,955.00)**, valor que será cancelado de acuerdo a las entregas parciales que se reciban de parte del "PROVEEDOR".

Este ADENDUM es parte integra del CONTRATO DE TRABAJO SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), por tanto se registrá en las mismas condiciones en el contrato antes referido.

En fé de lo cual las partes, debidamente autorizadas firman por duplicado y de contenido idéntico, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
Director General del SENASA


REINA ISABEL LOPEZ GOMEZ
Representante Legal RILMAC IMPRESORES



CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

Nosotros: RICARDO ARTURO PAZ MEJIA, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1971-03905, actuando en mi condición de Director General del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA nombrado mediante acta N. 001-2017 de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017) y que para los efectos de este contrato, se denominara "EL SENASA" y REINA ISABEL LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en Residencial Ciudad del Ángel, kilómetro 1 salida al norte y con tarjeta de identidad número 0801-1956-04565, actuando en su condición de Gerente General de la empresa RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V. constituida conforme la escritura pública número seis (06) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil ocho (2008), autorizada por el notario Elías Herrera Álvarez, inscrita bajo el numero dieciséis (16), del tomo seiscientos noventa y siete (697), del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien para los efectos de este Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR" quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido por medio del presente documento en celebrar como en efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública LPN-002-2018-SENASA. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objetivo de este contrato es la ELABORACION DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE IMPRENTA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DEL SUMINISTRO: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

Ítem 1. Cuadro Especifico para las actividades de emisión de etiquetas y viñetas

N° de Ítem	Descripción de los Servicios	Cantidad/ Unidades	Precio Unitario	Sub Total	ISV	Total
4	Etiquetas autoadhesivas Complementarias, 4X2 pulg. Material Semigloss Blancas con impresion a un color negro (según muestra)	240,000 Unidades	0.25	60,000.00	9,000.00	69,000.00
5	Viñetas Autoadhesivas para muestreo, 4X2 Pulg., Blancas a 3 colores, con pegamento fuerte (según muestra).	40,000 Unidades	0.60	24,000.00	3,600.00	27,6000.00



Ítem 2: Otros documentos y papelería de imprenta

N° de Ítem	Descripción de los Servicios	Cantidad/ Unidades	Precio Unitario	Sub Total	ISV	Total
2	Hojas membretadas para reportar resultados (original y copia), con papel químico. (RT-12, RT14 y RT15)	2500	6.70	16,750.00	2512.50	19,262.50
3	Plan de Muestreo de original y una copia, en papel químico, tamaño carta, impreso a tres colores tiro	100	77.00	7,700.00	1,155.00	8,855.00
4	Talonarios de recepción de muestras original y 3 copias con papel químico. (RT-27)	100	140.00	14,000.00	2,100.00	16,100.00
5	Talonarios de certificado de origen original y 1 copia en papel químico	200	68.00	13,600.00	2,040.00	15,640.00
6	Talonarios de certificados de inspección de planta	200	69.00	13,800.00	2,070.00	15,870.00
7	Juegos de protocolos A, Recepción de muestras: 1.Original (Blanca) 2.Copia 01 (Amarilla) 3.Copia 02 (Rosada) 4. Copia 03 (Azul)	500	320.00	160,000.00	24,000.00	184,000.00
8	Juegos de protocolos B: 1.Original (Blanca) 2.Copia 01 (Amarilla) 3.Copia 02 (Rosada) 4. Copia 03 (Azul)	500	320.00	160,000.00	24,000.00	184,000.00
9	Resmas de papel membretado Tamaño Carta	500	180.00	90,000.00	13,500.00	103,500.00
10	Resmas de papel Membretado Tamaño Oficio	300	240.00	72,000.00	10,800.00	82,800.00
11	Talonarios para el suministro de combustible cada talonario con 50 juegos de original y una (1) copia en papel químico a media página (se adjuntan muestra).	500	38.00	19,000.00	2,850.00	21,850.00
12	Talonarios de comprobante de salida de almacén central cada talonario con 50 juegos 1 original y una copia en papel químico, tamaño carta.	100	70.00	7,000.00	1,050.00	8,050.00
13	Talonarios de comprobante de salida de almacén de laboratorios con 50 juegos 1 original y una copia en papel químico a media hoja.	50	67.00	3350.00	502.50	3,852.50
17	Talonario de recibo de Cobro para regionales tamaño 5 1/2*8 1/2 de cuatro partes impresos a dos tintas mas tintas invisibles, en papel autocopiativo y numerados a partir del	2000	120.00	240,000.00	36,000.00	276,000.00

	24,001 en adelante					
19	Talones de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: S.P.S. 10,001	300	43.00	12,900.00	1,935.00	14,835.00
20	Talones de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: CHOL. 7,501	200	51.00	10,200.00	1,530.00	11,730.00
21	Talones de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: COMY. 5,001	200	51.00	10,200.00	1,530.00	11,730.00
22	Talones de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: S.R.C. 2,001	100	74.00	7,400.00	1,110.00	8,510.00
23	Talones de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: DANL. 2,001	100	74.00	7,400.00	1,110.00	8,510.00
24	Talones de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de	100	74.00	7,400.00	1,110.00	8,510.00



	Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: JUT. 2,501					
25	Talonnarios de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: CEL. 2,001	100	74.00	7,400.00	1,110.00	8,510.00
26	Talonnarios de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: TOC. 1,501	100	74.00	7,400.00	1,110.00	8,510.00
27	Talonnarios de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeracion siguiente: OLATO. 2,001	100	74.00	7,400.00	1,110.00	8,510.00
28	Talonnarios de control de Salidas del Personal de SENASA, Regional de San Pedro Sula, con Firma de Enlace Administrativo / Recursos Humanos. En tamaño de media hoja carta y con una copia de papel químico y correlativo que empeece con numeración siguiente: YORO. 501	100	74.00	7,400.00	1,110.00	8,510.00
TOTALES				986,300.00	147,945.00	1,134,245.00

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los documentos objeto de este contrato, deberá realizarla "EL PROVEEDOR" una primera entrega dentro del plazo de DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la notificación de la adjudicación de la Licitación Pública LPN-02-2018, una segunda entrega QUINCE DIAS (15) después y una última TREINTA DIAS (30), que será



recibido por los miembros de la comisión Especial de Recepción nombrada al efecto. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 134,245.00), valor que será cancelado de acuerdo a las entregas parciales que se reciban de parte del "PROVEEDOR". **CLAUSULA SEXTA: FINACIMIENTO DE LOS FONDOS.-** Esta contrato será financiada con fondos propios de "EL SENASA". **CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de "EL PROVEEDOR" y en este contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento, la entrega de los bienes se consideran realizadas cuando "EL SENASA" efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, sus adendums, los anexos y en la oferta de "EL PROVEEDOR", si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantara un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "EL SENASA" o presentan desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su reposición. **CLAUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "EL SENASA". "EL PROVEEDOR" no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.-** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, "EL SENASA" previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante, posterior ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, por medio del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, para este efecto "EL PROVEEDOR" renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "EL SENASA" en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA DECIMA: ENMIENDAS MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS.-** Toda enmienda, modificación y/o prorroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prorrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "EL SENASA" en cuanto se refiera a la modificación de plazo de entrega establecida en el presente contrato, o cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las



solicitudes de modificación y/o prórroga que presente "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación del "EL SENASA" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones o prórrogas del contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "EL SENASA".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION O SUBCONTRATACION.- Queda terminantemente prohibido la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "EL SENASA". La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo estipulado se aplicará multa diaria de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RIESGO DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y el Contratista hubiera efectuado la oportuna denuncia.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RECISION.- Este contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera cumplir con su objeto, para lo cual cualquiera de las partes podrá remitir notificación escrita con cinco días hábiles de anticipación. Además se podrá rescindir y dar por terminado el presente contrato por: a) Incumplimiento de las cláusulas pactadas; b) Decisión administrativa superior; c) Por incumplimiento injustificado en la entrega del producto final en los términos señalados en la cláusula tercera.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las practicas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a lo siguiente: 1.-Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial, absteniéndonos a dar información pública sobre la misma, 2.-asumir una estricta observancia y aplicación de los principios de fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisición pública, tales como transparencia, igualdad y libre competencia. 3.-Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación igualmente ningún empleado o trabajador, socio o asociado se abstendrá de Practicas



corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, así como practicas colusorias que sugieren un acuerdo malicioso entre los contratantes, y mantener la debida confidencialidad, finalmente aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, denunciando en forma oportuna ante las autoridades competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por los contratantes. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados en esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista, la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele; b) De parte del Contratante, la aplicación al empleado o funcionario infractor las sanciones correspondientes según el Código de Ética del Servidor Público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de su firma.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Ambas partes manifestamos estar de acuerdo en el contenido de cada una de las clausulas, obligándose a su fiel cumplimiento. Al día cuatro (04) de junio del año dos mil dieciocho (2018).



ING. RICARDO ARTURO PAZ MELIA
Director General del SENASA



REINA ISABEL LOPEZ GOMEZ
Representante Legal RILMAC IMPRESORES

Ingeniero M.D.C.
11 de Agosto del 2018

Abrujado
CESAR CACERES
GERENTE GENERAL
ENAG
Su Oficina

Estimado Abog. Caceres:

Por este medio de la manera mas atenta solicito que se den instrucciones correspondientes para que se realice la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", La Publicación de los Avisos siguientes:

1. Aviso de Licitación Pública Nacional LPN- 03-2018
"Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA" (Servicios para el Periodo Fiscal 2019)
2. Aviso de Licitación Pública Nacional LPN- 04-2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, PARA LAS OFICINAS DEL SENASA. (PERIODO FISCAL 2019).-

OBS: Se adjunta Aviso de Publicación Original, en fisico y en digital.

Lo anterior es con el compromiso de que la gestión de pago será de forma posterior, considerando que la publicación anterior se requiere de suma urgencia.- Favor generar autorización a nombre de SENASA y que la misma incluya el impuesto sobre ventas.-

Agradeciendo de anticipado su atención, sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Lic. Isis Scarlett Lagos
Jefe del Depto. De Administración y Finanzas, SENASA



SAG-SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-04-2018

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS
OFICINAS DEL SENASA”
(PERIODO FISCAL 2019)

1. El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), invita a las empresas legalmente habilitadas, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-04-2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA” (PERIODO FISCAL 2019)**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa, tercer piso, Departamento Administrativo, mediante solicitud escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del SENASA, a partir del día **27 de agosto de 2018 hasta el 25 de septiembre de 2018**, en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondocompras” (www.hondocompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la dirección indicada al final de este llamado, el **día 10 de octubre de 2018, a las 2:00 P.M.**, acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por un valor no menor del **dos por ciento (2%)** del monto ofertado, dichas ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes legalmente habilitados.
5. La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicada en el 3er. piso del edificio SENASA, Loma Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., teléfono 2232-6213/2235-8425.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2018.

ING. RICARDO PAZ MEJÍA
Director General SENASA

1 S. 2018.

4 B.

SAG-SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-

“Contratación de Servicios de Vigilancia para el SE
(Servicios para el Periodo Fiscal 2019)

1. El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), invita a las legalmente habilitadas, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-03-2018**, a presentarse selladas para la “Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA” (Servicios para el Periodo Fiscal 2019).
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa, tercer piso, Departamento Administrativo, mediante solicitud escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del SENASA, a partir del día **27 agosto de 2018 hasta de septiembre de 2018**, en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la dirección indicada al final de este llamado, el **día 10 de octubre de 2018, a las 10:00 A.M.**, acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por un valor no menor del **dos por ciento (2%)** del monto ofertado, dichas ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes legalmente habilitados.
5. La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicada en el 3er. piso del edificio SENASA, Loma Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A., teléfonos 2232-6213 / 2235-8425.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2018.

ING. RICARDO PAZ MEJÍA
Director General SENASA

1 S. 2018.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-2018
"Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA" (Servicios para el Periodo Fiscal 2019)

- 1.- El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), invita a las empresas legalmente habilitadas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-03-2018, a presentar ofertas selladas, para la "Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA" (Servicios para el Periodo Fiscal 2019).
- 2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa, tercer piso Departamento Administrativo, mediante solicitud escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del SENASA, a partir del día **27 Agosto de 2018 hasta el día 25 de Septiembre de 2018**, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras" (www.honducopras.gob.hn).
- 4.- Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la dirección indicada al final de este llamado, el **día 10 de Octubre de 2018, a las 10:00 a.m.**, acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor no menor del **dos por ciento (2%)** del monto ofertado, dichas ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes legalmente habilitados.
- 5.- La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicada en el 3er. piso del Edificio SENASA, Loma Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., teléfonos 2232-6213 / 2235-8425.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de Agosto de 2018.


ING. RICARDO PAZ MEJÍA
Director General SENASA

Boulevard Miraflores. Ave. La FAO Col. Loma Linda Sur, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Apartado Postal #504
Teléfonos (504) 2232-6213, 2235-8425, 2239-7089, 2239-7067, Fax (504) 2231-0786.
www.senasa.gob.hn

COMISION TECNICA DE ADQUISICIONES DEL SENASA

ACTA AUTORIZACION PLIEGOS DE CONDICIONES LPN-03-2018

Visto bueno para emitir opinión sobre Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-03-2018** “Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA” (Servicios para el periodo fiscal 2019).

PRIMERO: Que de acuerdo a las necesidades del SENASA y múltiples notificaciones de requerimientos en materia de seguridad en las instalaciones, se identificó la necesidad de la “Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA” (Servicios para el periodo fiscal 2019).

SEGUNDO: Que en fecha 18 de Julio de 2018, la Administración General del SENASA, procedió con la verificación de la disponibilidad presupuestaria, para dar inicio del proceso antes mencionado, mismo que fue verificado y confirmado según Memorándum No.UC-127-2018.

TERCERO: Que en fecha 26 de Julio de 2018, el Departamento de Asesoría Legal, envió el Dictamen legal procedente de la revisión de las Bases de Licitación, según NOTA-DAL-270-18.

CUARTO: Que en fecha 30 de enero 2018 el Director General del SENASA emitió instrucciones sobre los limites Discrecionales de Autoridad para llevar a cabo los Diferentes procesos, bajo la normativa nacional, según Memorándum No. DGS-002-2017.

QUINTO: Considerando el contenido de los numerales antes descritos y fundamentados en las recomendaciones y opiniones técnicas emitidas por la Administración General y Asesoría legal según Memorándum No.UC-127-2018 y NOTA-DAL-270-18, la Comisión Técnica de Adquisiciones del SENASA, **Recomienda** AUTORIZAR las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN-03-2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA” (Servicios para el periodo fiscal 2019)**, lo anterior, con fundamento en el Artículo 68, de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018; Artículos: 32, 33, 38, 39, 40, 41, 46 y 47 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos: 51, 53,85, 106, 107 y 109 de su Reglamento;

Asimismo, que el aviso de licitación sea publicado en el Diario oficial la gaceta, en dos Diarios de mayor circulación del país y en el Portal de Honducompras.

Y para constancia se firma la presente Acta a los Trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).


ING. CARLOS ARTURO FERRERA
ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL


ABOG. ANGELA ZAGUIRRE
MIEMBRO DE LA COMISION
DE ADQUISICIONES DEL SENASA


LIC. ISIS LAGOSA HERNANDEZ
ADMINISTRADORA GENERAL


Vo.Bo. RICARDO ARTURO PAZ
DIRECTOR GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C.
24 de Agosto del 2018

Abogado
CESAR CACERES
GERENTE GENERAL
ENAG
Su Oficina

Estimado Abog. Cáceres:

Por este medio de la manera más atenta solicito que se giren instrucciones correspondientes para que se realice la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; La Publicación de los Avisos siguientes:

1. Aviso de Licitación Pública Nacional LPN- 03-2018
"Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA" (Servicios para el Periodo Fiscal 2019)
2. Aviso de Licitación Pública Nacional LPN- 04-2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, PARA LAS OFICINAS DEL SENASA. (PERIODO FISCAL 2019).-

OBS: Se adjunta Aviso de Publicación Original, en físico y en digital.

Lo anterior es con el compromiso de que la gestión de pago será de forma posterior; considerando que la publicación anterior se requiere de suma urgencia.- Favor generar autorización a nombre de SENASA y que la misma incluya el impuesto sobre ventas.-

Agradeciendo de anticipado su atención, sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Lic. Isis Scarlett Lagos
Jefe del Depto. De Administración y Finanzas, SENASA



SAG-SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-04-2018

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS
OFICINAS DEL SENASA”
(PERIODO FISCAL 2019)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA), invita a las empresas
legalmente habilitadas, interesadas en participar en la Licitación
Pública Nacional LPN-04-2018 “CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE
FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL
SENASA” (PERIODO FISCAL 2019).

El financiamiento para la realización del presente proceso
proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se
efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública
Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y
su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente
licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa,
tercer piso, Departamento Administrativo, mediante solicitud
escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del
SENASA, a partir del día 27 de agosto de 2018 hasta el 25
de septiembre de 2018, en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M.,
por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la
cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos
documentos también podrán ser examinados en el Sistema de
Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de
Honduras, “Hondocompras” (www.hondocompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse para recepción y apertura
en la dirección indicada al final de este llamado, el día 10
de octubre de 2018, a las 2:00 P.M., acompañadas de una
Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor no menor
del dos por ciento (2%) del monto ofertado, dichas ofertas se
abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes
legalmente habilitados.

La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección
General, ubicada en el 3er. piso del edificio SENASA, Loma
Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras,
teléfono 2232-6213/2235-8425.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2018.

ING. RICARDO PAZ MEJÍA
Director General SENASA

SAG-SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-2018

“Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA”
(Servicios para el Periodo Fiscal 2019)

1. El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA), invita a las empresas
legalmente habilitadas, interesadas en participar en la
Licitación Pública Nacional LPN-03-2018, a presentar ofertas
selladas para la “Contratación de Servicios de Vigilancia para
el SENASA” (Servicios para el Periodo Fiscal 2019).
2. El financiamiento para la realización del presente proceso
proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se
efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública
Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y
su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente
licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa,
tercer piso, Departamento Administrativo, mediante solicitud
escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del
SENASA, a partir del día 27 agosto de 2018 hasta el día 25
de septiembre de 2018, en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M.,
por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la
cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos
documentos también podrán ser examinados en el Sistema de
Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de
Honduras, “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse para recepción y apertura
en la dirección indicada al final de este llamado, el día 10
de octubre de 2018, a las 10:00 A.M., acompañadas de una
Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor no menor
del dos por ciento (2%) del monto ofertado, dichas ofertas se
abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes
legalmente habilitados.
5. La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección
General, ubicada en el 3er. piso del Edificio SENASA, Loma
Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
C.A., teléfonos 2232-6213 / 2235-8425.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2018.

ING. RICARDO PAZ MEJÍA
Director General SENASA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-2018

Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA (Servicios para el Periodo Fiscal 2019)

El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), invita a las empresas legalmente habilitadas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-03-2018, a presentar ofertas selladas, para la "Contratación de Servicios de Vigilancia para el SENASA" (Servicios para el Periodo Fiscal 2019).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas del SENASA, Tegucigalpa, tercer piso Departamento Administrativo, mediante solicitud escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del SENASA, a partir del día **27 de Agosto de 2018 hasta el día 25 de Septiembre de 2018**, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honduprimer" (www.honduprimer.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse para recepción y apertura en la dirección indicada al final de este llamado, el día **10 de Octubre de 2018**, a las **10:00 a.m.**, acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto ofertado, dichas ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes legalmente habilitados.

La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicada en el 3er. piso del Edificio SENASA, Loma Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., teléfonos 2232-6213 / 2235-8425.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de Agosto de 2018

ING. RICARDO PAZ MEJIA
Director General SENASA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-04-2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019)

1.- El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), invita a las empresas legalmente habilitadas, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-04-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019)**

2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa, tercer piso Departamento Administrativo, mediante solicitud escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del SENASA, a partir del día **27 de Agosto de 2018 hasta el día 25 de Septiembre de 2018**, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honduprimer" (www.honduprimer.gob.hn).

4.- Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la dirección indicada al final de este llamado, el día **10 de Octubre de 2018**, a las **2:00 p.m.**, acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento** de la Oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto ofertado, dichas ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes legalmente habilitados.

5.- La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicada en el 3er. piso del Edificio SENASA, Loma Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., teléfonos 2232-6213 / 2235-8425.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de Agosto de 2018.

ING. RICARDO PAZ MEJIA
Director General SENASA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-04-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019)

1.- El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), invita a las empresas legalmente habilitadas, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-04-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019)**

2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del SENASA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa, tercer piso Departamento Administrativo, mediante solicitud escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del SENASA, a partir del día **27 de Agosto de 2018 hasta el 25 de Septiembre de 2018**, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondugob" (www.hondugob.gob.hn).

4.- Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la dirección indicada al final de este llamado, el día **10 de Octubre de 2018, a las 2:00 p.m.**, acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por un valor no menor del **dos por ciento (2%)** del monto ofertado, dichas ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes legalmente habilitados.

5.- La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicada en el 3er. piso del Edificio SENASA, Loma Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., teléfonos 2232-6213 / 2235-8425.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de Agosto de 2018.


ING. RICARDO PAZ MEJÍA
Director General SENASA

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO Col. Loma Linda Sur, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Apartado Postal #504
Teléfonos (504) 2232-6213, 2235-8425, 2239-7089, 2239-7067. Fax (504) 2231-0786.

www.senasa.gob.hn

★ ★ ★ ★ ★
SAG- SENASA
SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

COMISION TECNICA DE ADQUISICIONES DEL SENASA

ACTA AUTORIZACION PLIEGOS DE CONDICIONES LPN-04-2018

Visto bueno para emitir opinión sobre Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-04-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019)

PRIMERO: Que de acuerdo a las necesidades del SENASA y múltiples notificaciones de requerimientos en materia de Fotocopia de Documentos Oficiales generados a través de Oficinas y Regionales del SENASA, se identificó la necesidad de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019)

SEGUNDO: Que en fecha 18 de Julio de 2018, la Administración General del SENASA, procedió con la verificación de la disponibilidad presupuestaria, para dar inicio del proceso antes mencionado, mismo que fue verificado y confirmado según Memorándum No.UC-127-2018.

TERCERO: Que en fecha 03 de Agosto de 2018, el Departamento de Asesoría Legal, envió el Dictamen legal procedente de la revisión de las Bases de Licitación, según NOTA-DAL-298-18.

CUARTO: Que en fecha 30 de enero 2018, el Director General del SENASA emitió instrucciones sobre los limites Discrecionales de Autoridad para llevar a cabo los Diferentes procesos, bajo la normativa nacional, según Memorándum No. DGS-002-2017.

QUINTO: Considerando el contenido de los numerales antes descritos y fundamentados en las recomendaciones y opiniones técnicas emitidas por la Administración General y Asesoría legal según Memorándum No.UC-127-2018 y NOTA-DAL-298-18, la Comisión Técnica de Adquisiciones del SENASA, Recomienda AUTORIZAR las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-04-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2019), lo anterior, con fundamento en, Artículo 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018; Artículos: 32, 33, 38, 39, 40, 41, 46 y 47 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos: 51, 53,85, 106, 107 y 109 de su Reglamento;

Asimismo, que el aviso de licitación sea publicado en el Diario oficial la gaceta, en dos Diarios de mayor circulación del país y en el Portal de Honducompras.

Y para constancia se firma la presente Acta a los Trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

ING. CARLOS ARTURO FERRERA
ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL

ABOG. ANGELA ZAGUIRRE
MIEMBRO DE LA COMISION
DE ADQUISICIONES DEL SENASA

LIC. ISIS SCARLETT LAGOS
JEFE DEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V. B. RICARDO ARTURO PAZ
DIRECTOR GENERAL